Versión vigente No. 003
19 de Febrero de 2014

Comunicado de Medios número 139 Sólo Informativo

APRUEBA EL CABILDO DE METEPEC REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y COLOCACIÓN DE PLACAS CONMEMORATIVAS

Pueblo Mágico de Metepec, México, 13 de marzo de 2014. En la quincuagésima segunda sesión ordinaria de Cabildo, el máximo órgano colegiado de Metepec aprobó por unanimidad de votos el Reglamento de Nomenclatura, Espacios Públicos, Monumentos a Erigir y Colocación de Placas Conmemorativas del municipio.

Vigilar su cumplimiento corresponderá a las comisiones unidas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal. El documento indica el procedimiento para la asignación de nomenclatura y nombres a los espacios públicos, además del cambio de nombre a las vialidades de los barrios, pueblos, colonias agrícolas y urbanas, fraccionamientos, residenciales, condominios, conjuntos urbanos y unidades habitacionales.

La asignación del nombre procederá únicamente sobre las vías y espacios públicos municipales que no cuenten con alguno, o que, en su caso, sólo estén señalados con número, letra o nombre que genere confusión o no coincida con el contexto histórico, cultural o geográfico del municipio. La Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano será la responsable de emitir las resoluciones derivadas del estudio y análisis de solicitudes de los ciudadanos, para aprobar o negar la asignación o cambio de nombres en las calles.

Respecto de la erección o reubicación de monumentos y la colocación de placas conmemorativas, el documento incluye las medidas, formas y características que deben tener.

El reglamento podrá ser consultado en la *Gaceta Municipal*, a partir de su publicación en esta semana, en el sitio www.metepec.gob.mx.

Coordinación de Comunicación Social de Metepec
Twitter: @MetepecInforma
Tels: 208 23 52